



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

INSTITUTO MEXIQUENSE PARA LA DISCAPACIDAD (IMEDIS).

INFORME SOBRE LOS PASIVOS CONTINGENTES

Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 46, fracción I, inciso F, y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación al Informe Sobre Pasivos Contingentes, se aclara que el INSTITUTO MEXIQUENSE PARA LA DISCAPACIDAD (IMEDIS); al 31 de diciembre de 2023, tiene pasivos contingentes que se derivaron de obligaciones presentes y futuras, cuya existencia y/o realización es incierta, y en consecuencia le es aplicable el informe del mismo.

El pasivo contingente al 31 de diciembre se trata de un juicio de amparo derivado de un Laudo Laboral de Elsa Esthela Alvarado Estévez VS Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad.

No obstante, a la situación anteriormente expuesta, se hace pertinente aclaración que los pasivos manifestados en su información financiera, en todos los casos corresponde a obligaciones reales derivadas de la recepción a plena satisfacción de bienes y/o servicios debidamente devengados, o bien, corresponden a retenciones a favor de terceros, cuyo pago se encuentra pendiente al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el capítulo VII, numeral I, inciso h del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, donde se establece en términos generales que:

"los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales, por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc".

En atención al Decreto Número 258.- Por el que se expide la Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 14 de abril de 2021, en sus Transitorios CUARTO y QUINTO dispone que: Las referencias realizadas en disposiciones jurídicas, legales, reglamentarias, administrativas y documentación al Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, se entenderán hechas al Instituto Mexiquense para la Discapacidad.

ATENTAMENTE


DRA. STEPHANIE MEDINA SERVÍN
DIRECTORA GENERAL

DEL INSTITUTO MEXIQUENSE PARA LA DISCAPACIDAD

